

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

02019

TEMUCO,

19 JUL. 2016

VISTOS:

- a) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 6.4.1, sobre programa arquitectónico de viviendas económicas destinadas a comunidades nativas;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- d) El D.S. N° 39 (V. y U.) de 2014, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 0997 de fecha 29.09.2010, que autoriza la exención de zona húmeda baño y cocina en los proyectos de viviendas de 06 familias de la comuna de Gorbea, en la cual individualizan los casos de Don Moisés Millanao Hulchalaf, Rut N° 7.993.550-1 y, doña Yolanda Millanao Painen, Rut N° 7.420.339-6.
2. Solicitud de fecha 16.06.2016, mediante la cual la Entidad Patrocinante PROYEXTA E.I.R.L. solicita actualizar autorización para la presentación de antecedentes al Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, para familias de Zonas Rurales, con proyectos de construcción con exención de zona húmeda y con letrina sanitaria, destinados a 02 familias mapuche residentes en la Comuna de Gorbea;
3. El informe técnico de la Entidad Patrocinante Proyexta E.I.R.L., que indica que no existen fuentes de captación de agua apta para consumo, lo anterior, imposibilita la construcción de la zona húmeda en el proyecto de vivienda diseñado para el beneficiario que más adelante se indican;
4. El Informe favorable de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, emitido a través de Ord. N° 684 de fecha 13.09.2010, del Sr. Subdirector Nacional CONADI Temuco, en el cual se señala su calidad indígena, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE la exención de la zona húmeda baño y cocina en el proyecto de vivienda elaborado por la arquitecta Soledad de la Rosa Bustamante, validado por el destinatario en talleres de diseño participativo y, que corresponden a dos beneficiarios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, pertenecientes a la Etnia Mapuche, que a continuación se individualizan:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	COMUNA
1	MILLANAO HUICHALAF	MOISÉS	[REDACTED]	GORBEA
2	MILLANAO PAINEN	YOLANDA	[REDACTED]	GORBEA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RNA/SCR/ETH/AMN

TRANSCRIBIR A:

- > E.P. Proyexta, A. O'Higgins N° 874, Temuco.
- > Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- > Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- > Oficina de Partes